



**VISTO:**

La Resolución Administrativa N° 130-2024-OGRH/HLEV, el Expediente N° ADI00020250000071, que contiene la Nota Informativa N° D000086-2025-UFPRH-HLEV emitida por la Unidad Funcional de Planificación de Políticas en Recursos Humanos, el Informe Técnico N° D000018-2025-ADI-OGRH/HLEV, emitida por el Área de la Incorporación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora 150 Hospital de Lima Este - Vitarte, la que absorberá a las unidades ejecutoras 148 Hospital Emergencia Ate Vitarte y 050 Hospital Vitarte;

Que, mediante Resolución Ministerial N°463-2023/MINSA, de fecha 16 de mayo de 2023, resuelve en su artículo 1° formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 150 Hospital de Lima Este Vitarte;

Que, mediante Resolución Ministerial N°226-2024/MINSA de fecha 02 de abril de 2024, se formaliza la creación del órgano desconcentrado "Hospital de Lima Este – Vitarte", Unidad Ejecutora 150 del Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "Las entidades solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de (...) c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada";

Que, el literal c), del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, señala que: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda (...)";

Que, en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley precitada, indica que: "(...) es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 130-2024-OGRH/HLEV de fecha 26 de abril del 2024, se resolvió "renovar el contrato por reemplazo, con eficacia anticipada al 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, en el Marco del Decreto Legislativo N° 276, en la Unidad Ejecutora 150 Hospital de Lima Este Vitarte – Pliego 011 Ministerio de Salud (el cual absorbió a la Unidad Ejecutora 050 y Unidad Ejecutora 148) (...)";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha

a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”;

Que, mediante Informe Técnico N° D000028-2025-ADI-OGRH/HLEV de fecha 25 de abril del 2025, el Área de la Incorporación de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad los antecedentes que forman parte del mencionado informe, señala que resulta procedente renovar el Contrato por Reemplazo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora N° 150: Hospital Lima Este-Vitarte – Pliego 011 Ministerio de Salud, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, a los siguientes servidores: **LEON TAQUIA ENITH MERY**, con cargo de Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV, **OSCO TELLO PATRICIA INES**, con cargo de Obstetra, Nivel OBS-I, **VILLANTOY TAVARA SINTHIA VANEZZA**, con cargo de Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF y **OVIEDO IZUSQUI ANGEL ANDRES**, con cargo de Técnico/a en Laboratorio I, Nivel STF.

Con el visto bueno del Área de Incorporación y de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Lima Este – Vitarte, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas de Personal de la Salud al Servicio del Estado, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y demás normas aplicadas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RENOVAR** el Contrato por Reemplazo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora N° 150: Hospital Lima Este-Vitarte – Pliego 011 Ministerio de Salud, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, a los siguientes servidores:

AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	ÓRGANO
002202	LEON TAQUIA ENITH MERY	44960503	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO
002143	OSCO TELLO PATRICIA INES	43620137	OBSTETRA	OBS-I	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA
001992	VILLANTOY TAVARA SINTHIA VANEZZA	44885721	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	SERVICIO DE ENFERMERIA
000327	OVIEDO IZUSQUI ANGEL ANDRES	25764683	TECNICO/A EN LABORATORIA I	STF	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO

**Artículo 2º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, a la responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página institucional del Hospital de Lima Este Vitarte.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**SAMUEL NAPOLEON VASQUEZ CHUCHON**  
JEFE(A)  
OFICINA DE GESTION RECURSOS HUMANOS  
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

SVC/pvc